



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-A/MDLL

Llaylla, 11 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N° 014-2023-IAGR-(e)DC-MDLL, de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Jefe Encargado de la Oficina de Defensa Civil, quien remite el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, Informe N°195-2023-SGPP/MDLL, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°00245-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, suscrito por la Asesora Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, los literales d) y e) del sub numeral 5.1 de los Lineamientos citados, definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan, que constituye el instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.

Que, asimismo, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad; precisando el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 de la referida norma, los integrantes mínimos que lo constituyen.

Que, de los Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.

Que, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.



Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, con Informe N° 014-2023-IAGR-(e)DC-MDLL, de fecha 10 de julio del 2023, el Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Jefe Encargado de la Oficina de Defensa Civil, remite el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**.

Que, mediante Informe N° N°195-2023-SGPP/MDLL, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual habiendo realizado la revisión de la disponibilidad presupuestal determinando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, en la Meta 0003, fuente de financiamiento 18 – canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, cuyo objetivo detalla: garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, por el monto de S/. 28,300.00 soles.

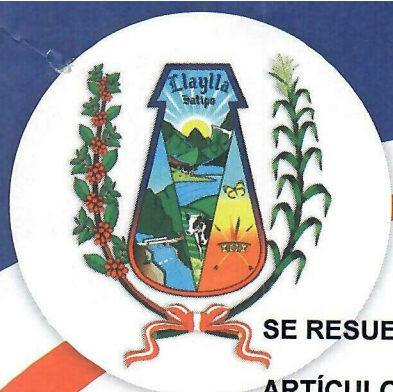
Que, a través del Provedo Legal N° 0055-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 24 de julio del 2023, esta asesoría legal externa, solicita previamente se cumpla con informar si se ha cumplido con lo dispuesto en el literal a) y b) del numeral 6.3.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Que, con Informe N° 017-2023-IAGR-(e)DC-MDLL, de fecha 02 de agosto del 2023, el Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Responsable Encargado de la Oficina de Defensa Civil, solicita la conformación del Grupo de Comando, con los integrantes descritos.

Que, mediante Informe Legal N°00245-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, OPINA manifestando que resulta jurídicamente viable que se emita el acto resolutivo, que conforma el Grupo de Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Llaylla y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, al Grupo de Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, la misma que esta conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Titular de la Unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa JA - ALCALDE - NOEMI DE LA CRUZ MALDONADO
MIEMBRO 1	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica. - SARAI NILDA CORDOVA OLANO - Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano -Rural
MIEMBRO 2	Representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa de la entidad. - RICHARD ALMIRANTE SANTACRUZ - Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
MIEMBRO 3	Representante de la unidad orgánica de seguridad - ISAI GAMARA RICSE - Oficina defensa Civil
MIEMBRO 4	Representante de la unidad orgánica de gestión de riesgos de desastres. - ISAI GAMARRA RICSE -Oficina de Defensa Civil
MIEMBRO 5	Representante de la unidad orgánica de administración. - DIEGO ARMANDO CURI OREZANO - Sub Gerente de Administración
MIEMBRO 6	Representante de la unidad orgánica de recursos humanos. - DIEGO ARMANDO CURI OREZANO - Oficina de Personal
MIEMBRO 7	Representante de la unidad orgánica de tecnología, información y comunicación. - BRANDON JOAO ESCALANTE SOTOMAYOR - Oficina de Tecnología Informática y de Procesos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil y a los miembros del Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de Llaylla, cumplir con el objetivo del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De La Cruz Maldonado
ALCALDESA

